DE: CGRUPA	FECHA: 16 MARZO 2022
PARA: CBNL02	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Comandante Grupo de Guardacostas del Pacífico, en calidad de Gerente de Proyecto, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder nava l flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos",* razón por la cual el Grupo de Guardacostas del Pacífico para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función llevar a cabo diversos procesos industriales tales como trabajos de soldadura blanda y fuerte en tuberías de cobre; aplicación de sustancias que actúen como agentes de enfriamiento, con propiedades especiales de punto de evaporación y condensación para ser utilizados en los diferentes sistemas de refrigeración de las unidades a flotes de la Fuerza Naval del Pacifico Colombia y dependencias de las Base Naval ARC "Málaga".

Atendiendo lo anterior, resulta vital para la operatividad de las Unidades a flote el garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado ante la necesidad de mantener regulada la temperatura en las diferentes áreas del buque, ya que la acumulación de calor como resultado de la operación de los equipos de propulsión y demás sistemas abordo puede conllevar a fallas generales en los mecanismos de la unidad y por ende afectar sensiblemente las condiciones de funcionabilidad de la misma. De igual manera, garantizar el funcionamiento de los sistemas de refrigeración en las unidades a flote permite mantener las condiciones mínimas de habitabilidad dentro de las mismas, brindando así condiciones adecuadas para el bienestar de sus tripulantes y sobretodo la seguridad de los mismos como quiera que abarcan la mayor parte del tiempo a bordo de las unidades propendiendo por la soberanía del Estado.

Así mismo, con la aduisicion de los bienes que ahora se pretenden se pretende garantizar el máximo grado de disponibilidad operacional de las unidades, y que siendo de vital importancia para el desarrollo de las operaciones ofensivas dirigidas a contrarrestar y quebrantar la voluntad de lucha de los grupos al margen de la ley, así como también para cumplir o ejercer el control y la libre navegación en el área marítima de responsabilidad de la Armada Nacional o las áreas administrativas que comprenden la jurisdicción de la Fuerza Naval del Pacifico.

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

Los bienes de consumo a adquirir en el presente proceso contractual están contemplados en el Plan de Compras de la presente vigencia en la cuenta Químicos Orgánicos Básicos - Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear. Elementos que son requeridos por las dependencias y unidades a flotes. Se adelantó requerimiento con el fin de satisfacer la necesidad, atendiendo al presupuesto otorgado, recursos que permitirán satisfacer la necesidad en un 54.8% acuerdo estudio de mercado quedando pendiente por satisfacer un 45.2% de la necesidad que se recibieron en los planes de compras de las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico.

En consecuencia, se requiere efectuar el suministro de los gases refrigerantes y compuestos necesarios para la operación y sostenibilidad de los sistemas de aire acondicionado y/o refrigeración entre ellos, aquellos que actúen como agentes de enfriamiento con propiedades especiales de punto de evaporación y condensación. Este tipo de agentes se identifican como gases refrigerantes en el mercado siendo elementos que cuentan con una amplia oferta en el comercio local.

Atendiendo lo anterior, se solicita se adelante proceso de contratación de mínima cuantía con el fin de proveer a los diferentes componentes de la Fuerza Naval del Pacífico, de materiales de gases refrigerantes que faciliten el mantenimiento y conservación de los mismos, así como contar con elementos que garanticen el bienestar de la tripulación y su seguridad para los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes equipos, para así tener un mejor funcionamiento y una vida útil más prolongada, lo que se considera como un factor de austeridad teniendo en cuenta que para la Entidad resulta ser menos oneroso efectuar un mantenimiento con la adquisición de dichos bienes, proyectando una minuciosa adquisición de los mismos, en cantidad adecuada a los equipos en uso contemplados en el modulo de mantenimiento de SAP-SILOG, de tal forma que aproveche el elemento para el cual fue adquirido, evitando sobrepedidos innecesarios de desperdicio del material utilizado en una vigencia, que es el tiempo probable de consumo del material que se debe considerar para ser utilizado con mano de obra propia reduciendo costos para la misma.

De acuerdo a orden administrativa 001-COARC-2023, fue asignado un presupuesto por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($55.179.948) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9723 del 13 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer su necesidad en un 54.8% teniendo en cuenta la proyección de la necesidad real y el presupuesto asignado para el objeto que ahora se pretende contratar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD REAL								TOTAL NECESIDAD REAL	TOTAL NECESIDAD AJUSTADA	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN
		BFLIM24	COLNAVAL BRIM2	FSUPA	BIM 23	BNL 02	GANPA	GRUPA	GFEN			
1	REFRIGERANTE FREON R-410A (CILINDRO X 25 LIBRAS)	5						2		7	2	28%
2	GAS REFRIGERANTE R410A X 25 LBS ECOLÓGICO		1	2	1		4	5	1	14	7	50%
3	GAS REFRIGERANTE R22 X 30LBS		1	11	1		4	1	1	19	6	31%
4	GAS BUTANO MAPP X 16 Oz				5	5				10	5	50%
5	CILIDRO GAS MAP PRO 14.1 ONZA				5					5	1	20%

6	GAS REFRIGERANTE R134A AIRE ACONDICIONADO CARRO AUTO - PRESENTACIÓN 340 GRS				10					10	4	40%
7	BOTELLAS DE GAS MAPP PRO CON BOQUILLA CON CAÑON JAN					1				1	1	100%
8	BOTELLA INDUSTRIAL ARGON GRADO 5.0: CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO PUREZA 99.999% ESPECIFICACIONES PUREZA: < 3 PPM O2, < 3 PPM H20 < 5 PPM NITROGENO < 1 ppm CO2 < 1 ppm THC (HIDROCARBUROS TOTALES) ESTADO GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE CILINDRO ACERO CARBON TAMAÑO DEL CILINDRO 23 cm diámetro x 140 cm altura CONTENIDO 6.5 M3 CAPACIDAD 43 Lts de Agua PRESION DE CILINDRO 2200 PSI VALVULA NORMA CGA 580					1				1	0	0%
9	BOTLLA OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO:CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO: Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. Empaque: Cilindro Acero Inconsútil Color: Verde oscuro Panthone 343u Contenido: 6.5 M3 Capacidad: 40-43 Litros de Agua Presión Interna del Cilindro: 150 Bar, 2200 Psi aproximadamente. Válvula: CGA – 540.					2				2	0	0%
10	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) LLENO					2				2	0	0%
11	BOTELLA INDUSTRIAL AGA Mix 25: DESCRIPCIÓN					2				2	0	0%

	La mezcla para soldadura es una mezcla gaseosa compuesta por argón y dióxido de carbono, a condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, es incolora e inodora y comercialmente se distribuye en cilindros de alta presión. Componentes Argón a 1650 Psi y dióxido de carbono a 550 Psi Presión de llenado 2200 psi Cilindro verde claro en la parte superior y gris en ++++Envase Válvula Etiquetado Composición el cuerpo o cilindro dorado. Limpio, en buen estado. Válvula CGA 580 Válvula limpia y funcional. Todas las unidades con etiquetas y termoencogible aprobadas en buen estado Dióxido de carbono a un 99.9% de pureza y Argón a un 99.9% de pureza.											
12	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) VACIO					2				2	0	0%
13	PIPETAS GAS BUTANO 5.5 ONZAS			44		5		5		54	49	90%
14	Refrigerante Freon R 134A X 30 LBS			11						11	3	27%
15	Refrigerante 404A ST x 24 LBS			17						17	6	35%
16	Refrigerante 507 ST x 25 LBS			34						37	12	35%
17	REFRIGERANTE R410 X 25 LBS FORANE 410A, PURON, ECOFLUOR R410, GENETRON R410A O AZ-20							1		1	1	100%
18	GAS REFRIGERANTE R22 LATA DE 800 GRAMOS REFERENCIA: R22							1		1	1	100%
19	REFRIGERANTE PLANTA PERKINS ELC							22		22	20	90%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de minima cuantía con el fin de proveer a los diferentes componentes de la Fuerza Naval del Pacífico de materiales de gases refrigerantes que faciliten el mantenimiento y conservación de los mismos, así como contar con suministro de elementos que garanticen la integridad física de la tripulación y su seguridad para los mantenimiento preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de refrigeración, para así tener un mejor funcionamiento y una vida útil más prolongada.

Con el no suministro de los anteriores gases refrigerantes y la recarga de estos, afectaría el normal desarrollo de operaciones marítimas, fluviales y aereas que contribuyen al esfuerzo principal de la Fuerza Naval del Pacifico en su área de responsabilidad, lo cual deriva en la disminución de operaciones militares por el no acondicionamiento del esenario propicio para habitabilidad de los tripulantes de las Unidades a Flote disminuyendo el tiempo en navegabilidad, lo que consecuentemente afecta la soberanía del estado en las aguas colombianas, la protección a la población civil y a la infraestructura económica del país, afectando directamente a la seguridad y aumento en los niveles de la agresión narcoterrorista en la zona.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, aplicable para el presento proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidad por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetara a las reglas establecidad en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subseccion 5 de la Seccion 1 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 34 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, asi:

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de minima cuantia. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantia de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un termino preclusivo de la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidad en la invitación a participar en procesos de minima cuantia. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

7.En caso de empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contratol Estatal

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS AERONÁUTICOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO”**,** según las especificaciones técnicas del anexo “A” del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

ITEM	RUBRO	NOMBRE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CODIGO	CODIGO SAP
1	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	REFRIGERANTE FREON R-410A (CILINDRO X 25 LIBRAS)	6830-15-2064899	1615338
2	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	GAS REFRIGERANTE R410A X 25 LBS ECOLOGICO	6830-15-2064899	1615338
3	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	GAS REFRIGERANTE R22 X 30LBS	SIN NOC	1677808
4	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	GAS BUTANO MAPP X 16 Oz	SIN NOC	1677776
5	A-02-02-01-003-003 / A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE / OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CILIDRO GAS MAP PRO 14.1 ONZA	SIN NOC	1677776
6	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	GAS REFRIGERANTE R134A AIRE ACONDICIONADO CARRO AUTO - PRESENTACIÓN 340 GRS	SIN NOC	1289991
7	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	BOTELLAS DE GAS MAPP PRO CON BOQUILLA CON CAÑON JAN	SIN NOC	1677776
8	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	BOTELLA INDUSTRIAL ARGON GRADO 5.0: CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO PUREZA 99.999% CONTENIDO DE IMPUREZAS MAX. 10 PPM	SIN NOC	

			ESPECIFICACIONES PUREZA: < 3 PPM O2, < 3 PPM H20 < 5 PPM NITROGENO < 1 ppm CO2 < 1 ppm THC (HIDROCARBUROS TOTALES) ESTADO GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE CILINDRO ACERO CARBON TAMAÑO DEL CILINDRO 23 cm diámetro x 140 cm altura CONTENIDO 6.5 M3 CAPACIDAD 43 Lts de Agua PRESION DE CILINDRO 2200 PSI VALVULA NORMA CGA 580		
9	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	BOTELLA OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO:CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO: Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. Empaque: Cilindro Acero Inconsútil Color: Verde oscuro Panthone 343u Contenido: 6.5 M3 Capacidad: 40-43 Litros de Agua Presión Interna del Cilindro: 150 Bar, 2200 Psi aproximadamente. Válvula: CGA – 540.	SIN NOC	
10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) LLENO	SIN NOC	1677776
11	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	BOTELLA INDUSTRIAL AGA Mix 25: DESCRIPCIÓN La mezcla para soldadura es una mezcla gaseosa compuesta por argón y dióxido de carbono, a condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, es incolora e inodora y comercialmente	SIN NOC	

			se distribuye en cilindros de alta presión. Componentes Argón a 1650 Psi y dióxido de carbono a 550 Psi Presión de llenado 2200 psi Cilindro verde claro en la parte superior y gris en Envase Válvula Etiquetado Composición el cuerpo o cilindro dorado. Limpio, en buen estado. Válvula CGA 580 Válvula limpia y funcional. Todas las unidades con etiquetas y termoencogible aprobadas en buen estado Dióxido de carbono a un 99.9% de pureza y Argón a un 99.9% de pureza.		
12	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) VACIO	SIN NOC	1017935
13	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	PIPETAS GAS BUTANO 5.5 onzas	SIN NOC	1017935
14	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	Refrigerante Freon R 134A X 30 LBS	SIN NOC	1289991
15	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	Refrigerante 404A ST x 24 LBS	SIN NOC	1476591
16	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	Refrigerante 507 ST x 25 LBS	SIN NOC	1289881
17	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	REFRIGERANTE R410 X 25 LBS FORANE 410A, PURON, ECOFLUOR R410, GENETRON R410A O AZ-20	6830-15-2064899	1615338
18	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	GAS REFRIGERANTE R22 LATA DE 800 GRAMOS REFERENCIA: R22	SIN NOC	1677808
19	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	REFRIGERANTE PLANTA PERKINS ELC	SIN NOC	

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	21	06	Ácidos orgánicos o sus sustitutos

12	35	23	01	Ácidos inorgánicos
12	35	23	16	Hidróxido de sodio
12	35	24	02	Mezclas químicas inorgánicas
24	13	15	13	Refrigerante

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02 - FSUPA – GANPA - GRUCONP	BAHIA MALAGA - VALLE DEL CAUCA - BASE NAVAL ARC "MÀLAGA"	ALMACEN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM
2	GRUPA – BIM22 – BIM23 – BFIM24-BCAI2	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BUEVENTURA	ALMACEN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución





INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **25 de MAYO de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para el suminintro de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Cronograma de contrato.
2. Puntos de control del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Instructivos de trabajo.
5. Competencia de los trabajadores.
6. Riesgos del contrato.
7. Comunicaciones.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

3.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el articulo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras publicas, en los cuales existe como minimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Direccion de Prestaciones Sociales procedio a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratacion publicado en la pagina www.colombiacompra.gov.co; como se estimo en el mencionado manual.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de minima cuantia del presente proceso.

3.8 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “procedencia del Acuerdo Marcos de Precios” y que ordena que “Las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 20007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marcos de Precios Vigentes”, así como también lo citado en circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector

Al respecto la presente contratación de suministros de “SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRES ACONDICIONADOS Y EQUPOS AERONÁUTICOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO”, según las especificaciones técnicas del anexo “A” del presente estudio. No se encuentra en el acuerdo de marco de precios.

TIPO DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL atendiendo a los servicios relacionados en el anexo A “Condiciones Tecnicas Minimas Requeridas” siempre y cuando se encuentre habilitado jurídicamente y que en cumplimiento de las anteriores, presente

su oferta con el menor precio en condiciones de mercado. Además los bienes y servicios solicitados a adquirir pueden ser proveídos por un solo oferente

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($55.179.948) M/CTE iva incluido.**

Nota: para el presente proceso se tiene un promedio por cantidades de acuerdo a las necesidades ajustadas con respecto al valor del estudio de mercado por $47.835.667 includio iva y demás derogaciones; no obstante se cuenta con una una disponibilidad presupuestal por valor de $55.179.948 incluido iva y demás deorgaciones, el cual podrá ser compriometido para el presente proceso; esto con el objeto de que se podrán aumentar cantidades hasta el presupuesto asignado para la satisfacción de la necesidad de las unidades una vez sea adjudicado de acuerdo al valor ofertado para los ítems.

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Jefe de Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval ARC “Málaga”, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio:

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Valle del cauca se encuentra clasificado como uno de los departamentos diversificados de clase mundial junto con Bolivar, Antioquia, Cundinamarca y Atlántico debido a que cuenta con estructuras productivas diversificadas con capacidad de exportación y de competir en mercados internacionales.

El Comercio, el turismo, la actividad portuaria y logística, la industria manufacturera, la construcción, la actividad inmobiliaria, la refinación de petróleo, los servicios y la actividad agropecuaria son los sectores más representativos de la economía de Buenaventura. Buena parte de esa actividad se centra en esta ciudad que por su ubicación geográfica y condiciones naturales ha logrado posicionarse como el principal centro portuario y logístico del país.

En el sector químico colombiano, se encuentra en los primeros seis puestos de crecimiento de las exportaciones a América Latina, América del Norte y Asia. Este factor ofrece grandes alternativas en el desarrollo de la industria tales como mayor eficiencia, menor impacto ambiental y costos reducidos. Tiene una gran influencia en los esquemas productivos de otros bienes, lo que lo ubica como proveedor de insumos necesarios para la innovación y para aumentar la competitividad de las empresas a nivel global.

Los principales retos es administrar el ciclo de vida de sus activos a través del mantenimiento oportuno del mismo, la predicción cíclica de la demanda y la optimización de los niveles de riesgo para lograr su eficiencia y disponibilidad. Predecir las variaciones de la demanda para equilibrar la oferta y sincronizar los abastecimientos de insumos y la producción con las previsiones del mercado. Así mismo mejorar las operaciones de fabricación a través de la optimización de la logística global y costos de trasporte, la formulación y la producción química, así con la disminución de la varianza en la producción. Y a la vez

desarrollar los productos con valor agregado, que maximicen ganancias, consuman la mínima energía posible y tengan un mínimo impacto ambiental a través de la producción responsable.

La apertura de Colombia con los tratados de libre comercio trae nuevos y poderoso competidores al panorama nacional los cuales agudizan las exigencias del mercado a esta industria; sin embargo, también es una fuente de oportunidades comerciales para nuestro país.

La industria de la química básica se trata del grupo industrial químico de interés laboral más amplio, con grandes complejos químicos, grandes volúmenes de producción y precios relativamente bajos; responde a lo que en términos ingleses se conoce por commodities. Son los ácidos y las bases, la petroquímica, los plásticos, las fibras, los fertilizantes, los disolventes etc.

Dentro del mercado del sector químico podemos encontrar:

- Industria de la química básica
- Salud, alimentación y especialidades.
- Industria de intermedios y consumo. (Plástico, textil, metalurgia, electrónica)

Empresas a nivel nacional de sustancias químicas básicas; encontramos:

- ANDERCOL (Soluciones químicas para un hábitat mejor)
- CRYOGAS (Grupo INDURA)
- HADA (La magia de hacerlo bien desde 1956)
- PQA (Productos químicos andinos S.A)
- LOS CEDROS
- INDUSTRIA BASICAS DE CALDAS S.A

Los reactivos hechos en laboratorio deben prepararse de conformidad con procedimientos escritos y deben etiquetarse debidamente. En la etiqueta se debe indicar la concentración, el factor de estandarización, el tiempo de conservación, la fecha en que se debe efectuarse la reestandarización y las condiciones de almacenamiento. La etiqueta debe estar firmada y fechada por la persona que haya preparado el reactivo.

[2]RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En octubre de 2022 frente a octubre de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,3%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_octubre_22.pdf

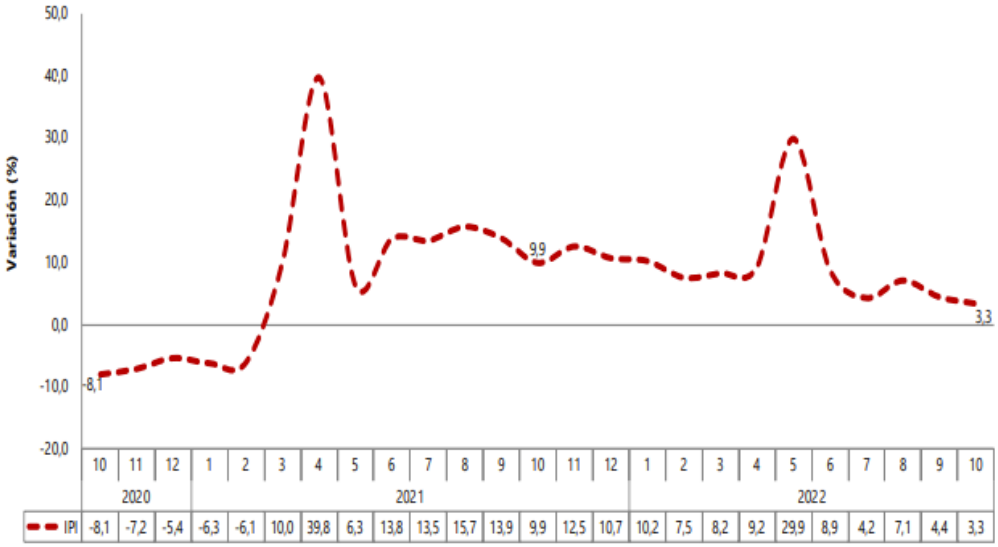
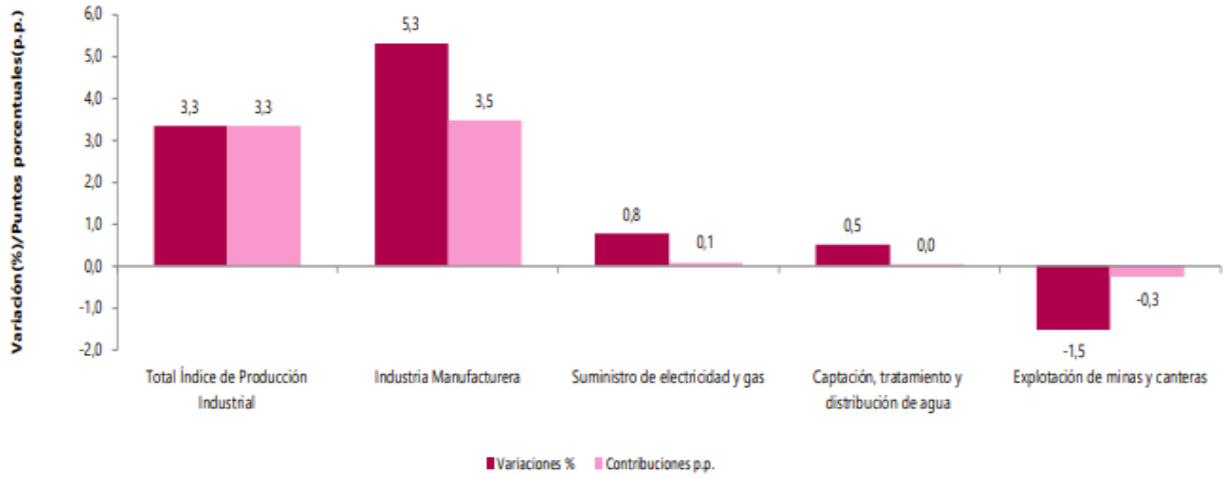


Gráfico 1. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional.

Resultados anuales por sectores industriales (Octubre 2021 / Octubre 2022).

En octubre de 2022 frente a octubre de 2021, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 5,3%; Suministro de electricidad y gas de 0,8% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,5%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -1,5%.

Grafica 2. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional



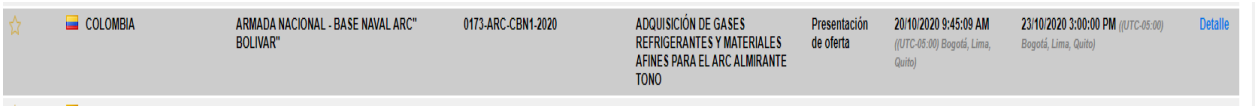
ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis la Base Naval ARC "Málaga" tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio y como lo han hecho otras entidades estatales, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II.

Empresa con las cuales ha contratado la entidad: la entidad cuenta con un registro histórico de contratos efectuados de adquisición de materiales de gases refrigerantes para el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de las unidades. Así:

AÑO	PROVEEDOR	CONTRATO	VALOR
2013	DISTRIBUIDOR FERRETERO LDTA	No 037-ARC-CBN2-2013	70.089.984,00
2014	GECOINTEG SAS	No 026-ARC-CBN2-2014	45.500.000,00
2015	GECOINTEG SAS	No 003-ARC-CBN2-2015	47.256.892,00
2016	GECOINTEG SAS	No 014-ARC-CBN2-2016	65.958.212,00
2017	PTOTOKIMICA SAS	No 009-ARC-CBN2-2017	66.744.064,00
2018	MULTIQUIMICOS SAS	No 038-ARC-CBN2-2018	123.226.432,57
2019	MULTIQUIMICOS SAS	No 014-ARC-CBN2-2019	131.682.094,47
2020	MULTIQUIMICOS SAS	No 015-ARC-CBN2-2020	144.803.624,00
2021	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS	No 030-ARC-CBN2-2021	69.323.117.00
2022	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS	No 028-ARC-CBNL02-2022	71.731.640,00

Procesos de selección realizados por otra Entidades Públicas



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II.



ESTUDIO DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones enviadas por las empresas: POLIPLAP SUMINISTROS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, D&C SERVICIO INTEGRALES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Y MARELIZ. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “D”

ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a los valores allí contenidos incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los bienes objeto del contrato conforme anexo técnico del mismo, recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR dejará constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9723 de enero 01 de 2023.

CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
9723	A	02	02	01	003	04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	2.500.000,00
	A	02	02	01	003	05	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		2.200.000,00
	A	02	02	01	003	05	16			440.000,00
	A	02	02	01	003	04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	4.920.000,00
	A	02	02	01	003	04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	121 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACÍFICO	1.140.000,00
	A	02	02	01	003	03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	2.774.288,00
	A	02	02	01	003	04	10	QUÍMICOS BÁSICOS		28.101.760,00
	A	02	02	01	003	04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	2.000.000,00
9723	A	02	02	01	003	05	10	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	1.460.900,00

	A	02	02	01	003	08	10	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		125.000,00
	A	02	02	01	003	04	10	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	1.420.000,00
	A	02	02	01	003	03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	325.000,00
	A	02	02	01	003	04	10	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS		7.773.000,00
	TOTAL									55.179.948,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, asi como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o periodo de garantía, pueden ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos geradores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- Base Naval ARC "Málaga", NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	con vigencia hasta el termino del Plazo de ejecución del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y (01) un año más.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

7. OTROS ASPECTOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables cuando aplique) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**.

Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **19.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **20.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **21.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **22.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **23.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **24. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad **25.ATISOBORNO:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y anti soborno , apoyando la acción del estado colombiano y el Ministerio de Defensa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro este marco, el Contratista se compromete a

impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y no ofrecerá o pagara sobornos o cualquier alago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID 19)

1. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio. 2.Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. 3. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. 4. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud perteneciente a la firma que se adjudicará. 5. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR El CONTRATISTA.

1. Estas serán permanentes para el contratista y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. 2. Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato. 3. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección personal y de bioseguridad. 4. El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID 19, mencionada será verificada por el supervisor del evaluador técnico.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

1). Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11).

Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. MULTAS Y SANCIONES:

MULTAS: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al CINCO punto CERO por ciento (5.0%) de los BIENES dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el CINCO punto CERO (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII del régimen sancionatorio en materia contractual del manual de contratación, reglamentado mediante Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Málaga” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N°6 ARC “Bogotá”. No obstante, la Base Naval N°2 ARC “MALAGA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16, 17, de la ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL ARC "MALAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

12. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al **proponente con el precio más bajo,** en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

12.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

12.1.1 **Carta de Presentación de la Propuesta**: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

12.1.2 **Formato Compromiso Anticorrupción** debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

12.1.3 **Certificado de Existencia y Representación Legal** para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

12.1.4 **Autorización del organismo**, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

12.1.5 **Poder.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional

12.1.6 **Fotocopia Documento de Identidad** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

12.1.7 Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona natural** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

12.1.8 Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

12.1.9 Certificado de multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá bajo gravedad del juramento que no se haya incurso en los supuestos conagrados en el articulo 90 de la Ley 1955 de 2019 ni en ninguna otra inhabilidad de la Costitucion o la Ley. La Entidad tendrá la potestad de verificar la información suministrada en el RUES o cámara de Comercio, y es de resorte exclusivo la información suministrada por el oferente teniendo en cuenta las causales de rechazo del proceso.

12.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

12.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales serán verificados por la Entidad en la pagina de consulta(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

12.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales serán verificados por la Entidad en la pagina de consulta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

12.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales serán verificados por la Entidad en la pagina de consulta (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

12.1.14 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales serán verificados por la Entidad en la pagina de consulta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

12.2.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

12.2.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción.

12.2.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, ***hasta dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, ***cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*** Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC “Málaga” bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

12.2.4 Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El oferente debe aportar certificación firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

12.2.5 Adicionalmente, **debe aportar certificación de cumplimiento por la ARL de SST, expedido dentro de la presente vigencia (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**

12.2.6 Se verificará la presentación de los documentos de CATALOGACIÓN OTAN en el **ANEXO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTÁN.**

12.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

12.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

Nota 1. Los oferentes deben cotizar los Ítems sin excederse del precio del estudio de mercado por item dentro del proceso.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

12.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

12.3.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

12.3.4 Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

12. VARIOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y control administrativo del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia esté a cargo de quien se relaciona en el siguiente cuadro, ya que posee el suficiente conocimiento, por el trabajo que viene desempeñando desde hace más de cinco años de experiencia como Jefe de División en Departamentos de Ingeniería y Mantenimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de cargos como asesora jurídica en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluadora jurídica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de cargos como asesor jurídica en distintas Entidades a nivel nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional, como Jefe de División en Departamentos de Ingeniería y Mantenimiento en las que se ha venido desempeñando por más veinte (20) años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación técnica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Ingeniero Naval y una experiencia general superior a cuatro (04) años en el ejercicio de cargos como Jefe del Departamento de Ingeniería de Guardacostas de Buenaventura a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF					

6. ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO G. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO _____ ESTRUCTURADOR JURÍDICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), (persona natural y/o jurídica según el caso), en calidad de representante legal de (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS AERONAUTICOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO")

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE O DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERANTE FREON R-410A (CILINDRO X 25 LIBRAS)	2
2	GAS REFRIGERANTE R410A X 25 LBS ECOLOGICO	7
3	GAS REFRIGERANTE R22 X 30LBS	6
4	GAS BUTANO MAPP X 16 Oz	5
5	CILIDRO GAS MAP PRO 14.1 ONZA	1
6	GAS REFRIGERANTE R134A AIRE ACONDICIONADO CARRO AUTO - PRESENTACIÓN 340 GRS	4
7	BOTELLAS DE GAS MAPP PRO CON BOQUILLA CON CAÑON JAN	1
8	BOTELLA INDUSTRIAL ARGON GRADO 5.0: CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO PUREZA 99.999% CONTENIDO DE IMPUREZAS MAX. 10 PPM ESPECIFICACIONES PUREZA: < 3 PPM O2, < 3 PPM H20 < 5 PPM NITROGENO < 1 ppm CO2 < 1 ppm THC (HIDROCARBUROS TOTALES) ESTADO GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE CILINDRO ACERO CARBON TAMAÑO DEL CILINDRO 23 cm diámetro x 140 cm altura CONTENIDO 6.5 M3 CAPACIDAD 43 Lts de Agua PRESION DE CILINDRO 2200 PSI VALVULA NORMA CGA 580	0
9	BOTELLA OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO:CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO: Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. Empaque: Cilindro Acero Inconsútil Color: Verde oscuro Panthone 343u Contenido: 6.5 M3 Capacidad: 40-43 Litros de Agua Presión Interna del Cilindro: 150 Bar, 2200 Psi aproximadamente. Válvula: CGA – 540.	0
10	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) LLENO	0
11	BOTELLA INDUSTRIAL AGA Mix 25: DESCRIPCIÓN La mezcla para soldadura es una mezcla gaseosa compuesta por argón y dióxido de carbono, a condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, es incolora e inodora y comercialmente se distribuye en cilindros de alta presión. Componentes Argón a 1650 Psi y dióxido de carbono a 550 Psi Presión de llenado 2200 psi Cilindro verde claro en la parte superior y gris en Envase Válvula	0

	Etiquetado Composición el cuerpo o cilindro dorado. Limpio, en buen estado. Válvula CGA 580 Válvula limpia y funcional. Todas las unidades con etiquetas y termoencogible aprobadas en buen estado Dióxido de carbono a un 99.9% de pureza y Argón a un 99.9% de pureza.	
12	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) VACIO	0
13	PIPETAS GAS BUTANO 5.5 onzas	49
14	Refrigerante Freon R 134A X 30 LBS	3
15	Refrigerante 404A ST x 24 LBS	6
16	Refrigerante 507 ST x 25 LBS	12
17	REFRIGERANTE R410 X 25 LBS FORANE 410A, PURON, ECOFLUOR R410, GENETRON R410A O AZ-20	1
18	GAS REFRIGERANTE R22 LATA DE 800 GRAMOS REFERENCIA: R22	1
19	REFRIGERANTE PLANTA PERKINS ELC	20

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Nota: los ítems que se encuentran en cantidad cero deben ser igualmente cotizados dentro de la oferta económica, toda vez, pueda dar cabida a asignaciones de recursos adicionales para ser contratados, teniendo en cuenta lo anterior, son plasmados como una necesidad de la unidad que al momento no puede ser suministrada por el alcance de los recursos.

FIRMA OFERENTE NOMBRE
OFERENTE DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO _____

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Priori dad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de re	Periodicidad monitor
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	G en	Int	Pl an	O pe	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	En tid	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	Gen eral	Exte	Sele cció	Eco nómi	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Ri	d	Prop one	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s),_____(persona natural y/o juridica), en calidad de representante legal de _ _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA SER USADO EN LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRES ACONDICIONADOS Y EQUPOS AERONAUTICOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO" y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	NOMBRE O DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	REFRIGERANTE FREON R-410A (CILINDRO X 25 LIBRAS)	2			
2	GAS REFRIGERANTE R410A X 25 LBS ECOLOGICO	7			
3	GAS REFRIGERANTE R22 X 30LBS	6			
4	GAS BUTANO MAPP X 16 Oz	5			
5	CILIDRO GAS MAP PRO 14.1 ONZA	1			
6	GAS REFRIGERANTE R134A AIRE ACONDICIONADO CARRO AUTO - PRESENTACIÓN 340 GRS	4			
7	BOTELLAS DE GAS MAPP PRO CON BOQUILLA CON CAÑON JAN	1			
8	BOTELLA INDUSTRIAL ARGON GRADO 5.0: CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO PUREZA 99.999% CONTENIDO DE IMPUREZAS	0			

	MAX. 10 PPM ESPECIFICACIONES PUREZA: < 3 PPM O2, < 3 PPM H20 < 5 PPM NITROGENO < 1 ppm CO2 < 1 ppm THC (HIDROCARBUROS TOTALES) ESTADO GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE CILINDRO ACERO CARBON TAMAÑO DEL CILINDRO 23 cm diámetro x 140 cm altura CONTENIDO 6.5 M3 CAPACIDAD 43 Lts de Agua PRESION DE CILINDRO 2200 PSI VALVULA NORMA CGA 580				
9	BOTELLA OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO:CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO: Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. Empaque: Cilindro Acero Inconsútil Color: Verde oscuro Panthone 343u Contenido: 6.5 M3 Capacidad: 40-43 Litros de Agua Presión Interna del Cilindro: 150 Bar, 2200 Psi aproximadamente. Válvula: CGA – 540.	0			
10	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) LLENO	0			
11	BOTELLA INDUSTRIAL AGA Mix 25: DESCRIPCIÓN La mezcla para soldadura es una mezcla gaseosa compuesta por argón y dióxido de carbono, a condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, es incolora e inodora y comercialmente se distribuye en cilindros de alta presión. Componentes Argón a 1650 Psi y dióxido de carbono a 550 Psi Presión de llenado 2200 psi Cilindro verde claro en la parte superior y gris en Envase Válvula Etiquetado Composición el cuerpo o cilindro dorado. Limpio, en buen estado. Válvula CGA 580	0			

	Válvula limpia y funcional. Todas las unidades con etiquetas y termoencogible aprobadas en buen estado Dióxido de carbono a un 99.9% de pureza y Argón a un 99.9% de pureza.				
12	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) VACIO	0			
13	PIPETAS GAS BUTANO 5.5 onzas	49			
14	Refrigerante Freon R 134A X 30 LBS	3			
15	Refrigerante 404A ST x 24 LBS	6			
16	Refrigerante 507 ST x 25 LBS	12			
17	REFRIGERANTE R410 X 25 LBS FORANE 410A, PURON, ECOFLUOR R410, GENETRON R410A O AZ-20	1			
18	GAS REFRIGERANTE R22 LATA DE 800 GRAMOS REFERENCIA: R22	1			
19	REFRIGERANTE PLANTA PERKINS ELC	20			

Tabla 10. Propuesta económica

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO _____

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.
El valor cotizado de los 03 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

				POLIPLAP				**D&C SERVICIO INTEGRALES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.**				**MARELIZ**					
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UND MED**	**CANT AJUST**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VL TOTAL CON IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VL TOTAL CON IVA**	**VL UNT POND CANT**	**VALOR TOTAL CANT AJUST**
1	REFRIGERANTE FREON R-410A (CILINDRO X 25 LIBRAS)	UND	2	806.723	153.277	960.000	1.920.000	819.328	155.672	975.000	1.950.000	823.529	156.471	980.000	1.960.000	971.667	1.943.333
2	GAS REFRIGERANTE R410A X 25 LBS ECOLÓGICO	UND	7	1.050.420	199.580	1.250.000	8.750.000	1.075.630	204.370	1.280.000	8.960.000	1.079.832	205.168	1.285.000	8.995.000	1.271.667	8.901.667
3	GAS REFRIGERANTE R22 X 30LBS	UND	6	1.134.454	215.546	1.350.000	8.100.000	1.142.857	217.143	1.360.000	8.160.000	1.149.580	218.420	1.368.000	8.208.000	1.359.333	8.156.000
4	GAS BUTANO MAPP X 16 Oz	UND	5	63.025	11.975	75.000	375.000	71.429	13.571	85.000	425.000	75.630	14.370	90.000	450.000	83.333	416.667
5	CILIDRO GAS MAP PRO 14.1 ONZA	UND	1	121.849	23.151	145.000	145.000	130.252	24.748	155.000	155.000	134.454	25.546	160.000	160.000	153.333	153.333
6	GAS REFRIGERANTE R134A AIRE ACONDICIONADO CARRO AUTO - PRESENTACIÓN 340 GRS	UND	4	37.815	7.185	45.000	180.000	42.017	7.983	50.000	200.000	46.218	8.782	55.000	220.000	50.000	200.000

7	BOTELLAS DE GAS MAPP PRO CON BOQUILLA CON CAÑON JAN	UND	1	121.849	23.151	145.000	145.000	130.252	24.748	155.000	155.000	134.454	25.546	160.000	160.000	153.333	153.333
8	BOTELLA INDUSTRIAL ARGON GRADO 5.0: CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO PUREZA 99.999% CONTENIDO DE IMPUREZAS MAX. 10 PPM ESPECIFICACIONES PUREZA: < 3 PPM O2, < 3 PPM H20 < 5 PPM NITROGENO < 1 ppm CO2 < 1 ppm THC (HIDROCARBUROS TOTALES) ESTADO GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE CILINDRO ACERO CARBON TAMAÑO DEL CILINDRO 23 cm diámetro x 140 cm altura CONTENIDO 6.5 M3 CAPACIDAD 43 Lts de Agua PRESION DE CILINDRO 2200 PSI VALVULA NORMA CGA 580	UND	-	714.286	135.714	850.000	-	722.689	137.311	860.000	-	731.092	138.908	870.000	-	860.000	-
9	BOTELLA OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO:CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO: Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. Empaque: Cilindro Acero Inconsútil	UND	-	235.294	44.706	280.000	-	722.689	137.311	860.000	-	731.092	138.908	870.000	-	670.000	-

	Color: Verde oscuro Panthone 343u Contenido: 6.5 M3 Capacidad: 40-43 Litros de Agua Presión Interna del Cilindro: 150 Bar, 2200 Psi aproximadamente. Válvula: CGA – 540.																
10	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) LLENO	UND	-	302.521	57.479	360.000	-	310.924	59.076	370.000	-	743.697	141.303	885.000	-	538.333	-
11	BOTELLA INDUSTRIAL AGA Mix 25: DESCRIPCIÓN La mezcla para soldadura es una mezcla gaseosa compuesta por argón y dióxido de carbono, a condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, es incolora e inodora y comercialmente se distribuye en cilindros de alta presión. Componentes Argón a 1650 Psi y dióxido de carbono a 550 Psi Presión de llenado 2200 psi Cilindro verde claro en la parte superior y gris en Envase Válvula Etiquetado Composición el cuerpo o cilindro dorado. Limpio, en buen estado. Válvula CGA 580 Válvula limpia y funcional. Todas las unidades con etiquetas y termoencogible aprobadas en buen estado Dióxido de carbono a un 99.9% de pureza y Argón a un	UND	-	714.286	135.714	850.000	-	696.600	163.400	860.000	-	731.092	138.908	870.000	-	860.000	-

	99.9% de pureza.																
12	CILINDROS DE GAS PROPANO DE 40 Libras (20 Kilos) VACIO	UND	-	218.487	41.513	260.000	-	222.689	42.311	265.000	-	735.294	139.706	875.000	-	466.667	-
13	PIPETAS GAS BUTANO 5.5 onzas	UND	49	48.739	9.261	58.000	2.842.000	52.941	10.059	63.000	3.087.000	54.622	10.378	65.000	3.185.000	62.000	3.038.000
14	Refrigerante Freon R 134A X 30 LBS	UND	3	1.075.630	204.370	1.280.000	3.840.000	1.084.034	205.966	1.290.000	3.870.000	1.109.244	210.756	1.320.000	3.960.000	1.296.667	3.890.000
15	Refrigerante 404A ST x 24 LBS	UND	6	823.529	156.471	980.000	5.880.000	831.933	158.067	990.000	5.940.000	836.134	158.866	995.000	5.970.000	988.333	5.930.000
16	Refrigerante 507 ST x 25 LBS	UND	12	819.328	155.672	975.000	11.700.000	827.731	157.269	985.000	11.820.000	831.933	158.067	990.000	11.880.000	983.333	11.800.000
17	REFRIGERANTE R410 X 25 LBS FORANE 410A, PURON, ECOFLUOR R410, GENETRON R410A O AZ-20	UND	1	966.387	183.613	1.150.000	1.150.000	974.790	185.210	1.160.000	1.160.000	983.193	186.807	1.170.000	1.170.000	1.160.000	1.160.000
18	GAS REFRIGERANTE R22 LATA DE 800 GRAMOS REFERENCIA: R22	UND	1	121.849	23.151	145.000	145.000	130.252	24.748	155.000	155.000	134.454	25.546	160.000	160.000	153.333	153.333
19	REFRIGERANTE PLANTA PERKINS ELC	UND	20	79.832	15.168	95.000	1.900.000	81.513	15.487	97.000	1.940.000	83.193	15.807	99.000	1.980.000	97.000	1.940.000
	VALOR TOTAL						**47.072.000**				**47.977.000**				**48.458.000**		**47.835.667**

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONÓMICO _____

ANEXO "G"
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

Dentro de la ejecución del contrato el contratista debe entregar al supervisor del contrato el código de catalogación-conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el contratista debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.
El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:

(1) Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación

(2) Señalar plazo para la entrega de la información